

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
ASOCIACION INGENIERA SOY (*FIRST LEGO® League ESPAÑA*)  
Y UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI (SOCIO LOCAL FLL)**

**REUNIDOS**

Por una parte el D. Javier Butragueño Tasis, actuando en nombre y representación de la Asociación Ingeniera Soy (en adelante ISOY o el ORGANIZADOR NACIONAL FLL), con NIF G 87.740.585 inscrita en el Registro Nacional de asociaciones Sección 1ª Reg. 612767 y domicilio a efectos de este convenio de colaboración en C/Janes Bowles, 12, Local 1B 29011 de Málaga.

Y por la otra la Dª. María José Figueras Salvat, rectora de la Universitat Rovira i Virgili, con dirección social calle Escorxador, s/n, código postal 43003 Tarragona, provincia de Tarragona y CIF Q-9350003-A, en nombre y en representación de la citada institución. Actúa en el uso de las atribuciones que se le confieren como rectora para firmar convenios en nombre de la Universitat Rovira i Virgili (en adelante el SOCIO LOCAL FLL).

Que tanto INGENIERA SOY como el SOCIO LOCAL FLL -en adelante referidos como "las partes"- reconocen la capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración y al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de Universidades de 21 de diciembre de 2001 y la Ley de la Ciencia la Tecnología y la Innovación de 1 de junio de 2011 constituyen un marco de referencia para promover la colaboración de los Organismos Públicos de Investigación y las entidades públicas y privadas.

**SEGUNDO.-** Que la Universitat Rovira i Virgili es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras Entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

**TERCERO.-** Que INGENIERA SOY está constituido como Asociación sin ánimo de lucro y cumple con todos los requisitos legales y tiene por objetivos, entre otros:

- El impulso de las disciplinas STEM (Science, Technology, Engineering and Math) en los jóvenes.
- El aumento de las aspiraciones profesionales de los jóvenes, especialmente de las niñas y mujeres, en las áreas de ingeniería y científico tecnológico. ( STEM.)
- La promoción de la ingeniería como opción de desarrollo profesional para los jóvenes.
- La promoción de la igualdad de género en la fase educativa y profesional en las áreas STEM.
- El Impulso en la sociedad civil, organismos, empresas y administraciones educativas la importancia de la educación tecnológica, desde los primeros ciclos educativos.
- Otros fines relacionados con la educación en valores y competencias educativas en los jóvenes y en relación con la tecnología.

**CUARTO.-** Que INGENIERA SOY representa en exclusiva para España y Andorra los derechos del programa educativo *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League según convenio de colaboración firmado con LEGO<sup>®</sup> Education con la autorización de Fundación *FIRST*<sup>®</sup> . (Impulsores mundiales del programa)

Que dicho programa educativo *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League se distribuye en tres CATEGORIAS o niveles de edad que se denominan, a nivel internacional y también en España y Andorra, como: *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League Discover ( para niños de 5 a 6 años) , *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League Explore ( para niños/as de 6 a 9 años) y *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League Challenge ( para niños/as de 10 a 16 años). ( en adelante “las categorías” o “categorías FLL”) Sobre estas tres CATEGORÍAS FLL tiene derechos de representación en exclusiva INGENIERA SOY y por tanto se incorporan al presente convenio. El SOCIO LOCAL podrá impulsar algunas, o las tres, CATEGORIAS FLL del programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League según se acuerda en los Anexos 3 y 4.

Que Fundación *FIRST*<sup>®</sup> y LEGO<sup>®</sup> han unido fuerzas para desarrollar un movimiento global a través de los citados programas *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League con el propósito de crear nuevas formas de aprendizaje que capaciten y animen a los estudiantes a mejorar sus conocimientos y a comprender mejor el mundo que les rodea.

Que *FIRST*<sup>®</sup> y/o LEGO<sup>®</sup> son los propietarios de los derechos de propiedad industrial, conocidos como FLL Trademarks, y/o otros derechos sobre *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League

Que el programa de *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League comenzó en 1998 en Estados Unidos. Desde entonces el programa ha crecido rápidamente hasta convertirse en un programa internacional. En 2019 se celebró *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> en más de 110 países con la participación de más de 679.000 jóvenes en unos 3.700 eventos/torneos.

**QUINTO.-** Que el programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League ( en adelante también FLL ) es un programa educativo por equipos, orientado a participantes de 6 a 16 años que fomenta las vocaciones científicas y tecnológicas mediante experiencias de aprendizaje significativas basadas en las áreas STEM y en la robótica educativa.

A partir de un desafío anual sobre una temática y girando todo entorno a un robot diseñado y construido por los equipos, a los equipos se les plantean tres grandes desafíos:

1. Elaborar un **proyecto de investigación** que identifique y resuelva un problema del mundo actual relacionado con la temática sugerida.
2. La programación, **diseño y construcción de un robot** basado en piezas LEGO<sup>®</sup> que sea capaz de superar el mayor número de pruebas sobre una lona de competición.
3. El reto de participar en un **torneo clasificatorio y uno final** que ponga a prueba sus habilidades y les ofrezca una gran experiencia de reconocimiento en la que la tecnología es la protagonista.

**SEXTO.-** Que ambas parten conocen el programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League, y sus diferentes CATEGORIAS, y su apuesta por los valores y carácter educativo y que es voluntad de ambas partes el desarrollo de mecanismos, acciones y actividades que favorezcan el impulso y desarrollo del mismo buscando la máxima calidad educativa y la difusión de los valores y detalles que promueve.

**SEPTIMO.-** Que el SOCIO LOCAL FLL está interesado en impulsar el programa *FIRST*® LEGO® League así como organizar un torneo clasificatorio de *FIRST*® LEGO® League en la provincia de Tarragona, según se recoge en el Anexo 4.

La celebración del programa *FIRST* LEGO League se denominará *FIRST*® LEGO® League de los comarques de Tarragona, en tanto en cuando no se celebre por parte de otra institución el programa en otra ubicación dentro de la provincia. En ese caso cada una de ellas recibirá una denominación local o en todo caso identificativa para cada una de ellas.

**OCTAVO.-** Que las partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración mutua y para el programa *FIRST*® LEGO® League y sus categorías, acuerdan suscribir el presente convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Definiciones y programa.**

#### I. Definiciones

Las siguientes palabras deben ser definidas y forman parte integral de este convenio de colaboración.

"Convenio de colaboración" se refiere al presente convenio de colaboración así como cualquier anexo o datos adjuntos y posteriores correcciones que se acuerden por escrito entre las Partes.

"*FIRST*®" se refiere a las iniciales de US Foundation For Inspiration and Recognition of Science and Technology (Fundación americana en pro de la Inspiración y el reconocimiento de la Ciencia y la Tecnología)

"LEGO® Education" se refiere a la división de productos y programas orientados específicamente al sector educativo por parte de LEGO® Group, empresa de piezas y juguetes.

"Grupo LEGO®" se refiere a la empresa privada LEGO® System A/S, DK-7190 Billund, Dinamarca y comprende las compañías LEGO® que pertenecen a la familia Kirk Kristiansen.

"FLL Trademarks" se refiere a las marcas u otros derechos de la propiedad intelectual tal como establecen las cláusulas 6.1 y 6.2 pertenecientes al Grupo LEGO® y/o *FIRST*

"Derechos de la Propiedad Intelectual" se refiere a todos los derechos de la propiedad intelectual registrados o no como marcas, nombres de marcas, derechos de autor, patentes, diseños, información confidencial, secretos y manuales pertenecientes al Grupo LEGO® y/o *FIRST*.

"Socios Logísticos" se refiere a la/s empresa/s de transporte contratada/s por INGENIERA SOY responsable/s del envío y gestión de los materiales de *FIRST* LEGO® League (set de material de Robótica y de Juego del Robot).

"Territorio" se refiere al territorio geográfico específico acordado en el exponendo SEPTIMO. "territorio interno" se refiere a zonas geográficas de menor extensión en las que se pueda dividir el "territorio" (provincias, comarcas, regiones, municipios, etc)

"Programa *FIRST* LEGO® League" se refiere al conjunto de medios, recursos educativos y organización de actividades de carácter educativo para público de 6 a 16 años definido en <https://www.firstlegoleague.org/about> y que se detalla en el punto siguiente de este acuerdo ( estipulación PRIMERA, II. ) y que incluye DOS FASES temporales: FASE UNA: actividades a desarrollar de manera autónoma por los equipos y su profesor/entrenador en sus centros educativos y FASE DOS: la actividad puntual denominada "Torneo Local"

"Torneo Local" es el evento que se celebra de manera puntual al final del programa *FIRST* LEGO® League en el que los equipos participantes del programa que se hayan inscrito para asistir al torneo, pueden celebrar y mostrar sus trabajos "de investigación" y/o habilidades con el robot sobre el tapete o set del desafío."

"Voluntarios", son las personas mayores de 16 o 18 años que ayudan al desarrollo del torneo. Se suelen denominar "voluntarios de pista o staff", que ayudan a la organización en general, a los visitantes, etc. "voluntarios-jueces" que se centran en valorar y asignar los trofeos correspondientes a los trabajos científicos que presentan los equipos en las Categorías Explore y Challenge (y Discover si hubiera) y los "Voluntarios-árbitros" que controlan y puntúan, aplicando unas reglas conocidas por los equipos, las consecuencias de los robots en el desafío de categoría CHALLENGE. Los voluntarios son responsabilidad del SOCIO LOCAL FLL.

## II. El programa *FIRST*® LEGO® League

El objetivo del programa *FIRST*® LEGO® League es ofrecer a los participantes una experiencia educativa significativa, que se inicia con la formación de los equipos, el trabajo entre iguales y termina con la posibilidad de participar en un evento relevante en el que se reconoce el esfuerzo y el trabajo realizado en áreas STEM.

El programa educativo tiene una duración variable, (entre 12 y 16 semanas) tiene una fase inicial de 2 a 4 meses, aproximadamente, en la que los equipos trabajan en sus centros educativos de manera autónoma y una fase final, de 1 día (el torneo), en la que los equipos se desplazan a la ubicación del SOCIO LOCAL FLL. El programa gira de manera decidida entorno al fomento de valores. Se dirige a chicos y chicas de entre 6 y 16 años de edad, en escuelas u otras organizaciones similares. Todos los participantes usan globalmente los mismos planteamientos, terrenos de juego y materiales durante el torneo.

Para una mejor aplicación del programa *FIRST*® LEGO® League sus impulsores los han distribuido en tres CATEGORIAS o niveles de edad que se denominan:

- ***FIRST*® LEGO® League Discover** ( para niños de 5 a 6 años)
- ***FIRST*® LEGO® League Explore** ( para niños/as de 6 a 9 años)
- ***FIRST*® LEGO® League Challenge** ( para niños/as de 10 a 16 años).

Para participar en el programa los equipos deben contar con :

- Un Set de Material para el desafío (el tablero de juego) que cambia cada año necesario para construir las Maquetas de la Misión en los Terrenos de Juego que luego el robot deberá superar.
- un Set de Material de Robótica (el robot) de LEGO® Education con material suficiente para construir y programar un robot autónomo y participar en los torneos FLL

En el ANEXO 2 se incluyen más detalles del programa *FIRST*® LEGO® League.

## **SEGUNDA. Organización**

1. Tras la firma del presente convenio de colaboración el SOCIO LOCAL FLL recibirá un Manual de Operaciones en español que incluye las siguientes secciones: "Cómo empezar", "Preparativos previos al torneo", "Logística del Día del Torneo".
2. INGENIERA SOY distribuirá gratuitamente el logo oficial de *FIRST*® LEGO® League, tal y como se recoge la cláusula CUARTA.
3. El ORGANIZADOR NACIONAL FLL organiza, coordina e impulsa el programa *FIRST*® LEGO® League a nivel nacional con apoyo de socios locales FLL. El SOCIO LOCAL FLL organiza, coordina e impulsa el programa *FIRST*® LEGO® League en su territorio.

## **TERCERA. Obligaciones y Derechos de INGENIERA SOY**

1. INGENIERA SOY como ORGANIZADOR NACIONAL FLL:
  - a) Proveerá al SOCIO LOCAL FLL de las últimas innovaciones, programas y manual es relacionados con *FIRST*® LEGO® League.
  - b) Hará llegar la última versión del Manual de Equipo de *FIRST*® LEGO® League y las instrucciones sobre el torneo *FIRST*® LEGO® League anual gratuitamente.
  - c) INGENIERA SOY traducirá al español y otras lenguas cooficiales, si fuera posible, antes del 15 de septiembre de cada año natural durante la vigencia del Convenio de Colaboración el Manual de Equipo de *FIRST*® LEGO® League, incluyendo los tres cuadernos con las instrucciones del reto anual y pondrá dichas traducciones a disposición del SOCIO LOCAL FLL gratuitamente. La traducción del Manual de Equipo y los materiales del Torneo sólo pueden ser usados en las actividades de *FIRST*® LEGO® League en el Territorio relacionadas con este convenio de colaboración.
  - d) INGENIERA SOY tiene derecho a cobrar una cuota a los equipos por la inscripción al programa. Las cuotas de los equipos de *FIRST*® LEGO® League en el Territorio serán usadas por INGENIERA SOY para pagar los gastos iniciales. Las actividades FLL no tienen ánimo de lucro, y por tanto, los fondos sirven para financiar las actividades de los niños y niñas participantes. Este hecho implica que, mientras los SOCIOS LOCALES FLL deben cubrir sus propios gastos y hasta quizás, generar ciertos beneficios que puedan ser utilizados en ediciones futuras, las actividades no deben plantearse con la sola intención de generar beneficios.
  - e) Con el fin de dar un servicio homogéneo y de la máxima calidad a SOCIOS LOCALES FLL, equipos y participantes, INGENIERA SOY ofrecerá al SOCIO LOCAL FLL una Propuesta de Participación (ver anexo 3), con el objetivo de facilitar tanto la organización del torneo como el crecimiento en cuanto a número de sedes dentro del propio Territorio, siempre

garantizando los elevados estándares calidad impuestos por *FIRST*<sup>®</sup> y LEGO<sup>®</sup> respectivamente.

2. INGENIERA SOY gestionará la web oficial de FLL España [www.firstlegoleague.soy](http://www.firstlegoleague.soy) y reservará un apartado al SOCIO LOCAL FLL.
3. Exención de responsabilidades: INGENIERA SOY, no se hará responsable de los daños que puedan ser ocasionados a terceros durante la consecución del torneo *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League en el Territorio, producidos por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio de colaboración (ver cláusula 13.4).

#### **CUARTA. Designación, obligaciones y derechos del SOCIO LOCAL FLL**

1. Con la firma del presente documento INGENIERA SOY designa al SOCIO LOCAL FLL como Socio del programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League en el Territorio para todas las categorías FLL.
2. El SOCIO LOCAL FLL acuerda llevar a cabo el programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League siguiendo las instrucciones, el espíritu y la intención del Manual de Operaciones de *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League así como de este convenio de colaboración.
3. Siguiendo dicha designación el SOCIO LOCAL FLL acuerda cumplir con las siguientes obligaciones:
  - a) Responsabilizarse de la toda la organización del programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League en el Territorio según este convenio de colaboración, que incluye:
    - Organizar el torneo *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League, designando un responsable de proyecto.
    - Colaborar en la búsqueda de los equipos que participen en el torneo *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League.
    - Designar un lugar apropiado para el torneo de acuerdo al manual de operaciones.
    - Compromiso de ejecutar los torneos pactados así como garantizar el número de plazas indicadas en Anexo 4. Sin compromiso en caso de que queden plazas libres por falta de equipos inscritos en el torneo.
    - Formar, preparar y dar apoyo al personal y voluntarios.
    - Compromiso de liquidar los importes derivados del presente convenio y que se recogen en el ANEXO 3.
  - b) Responsabilizarse de animar la participación de los sectores públicos y privados que puedan promover y desarrollar el programa *FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League en el Territorio.
  - c) Responsabilizarse de transmitir al ORGANIZADOR NACIONAL FLL todas las informaciones relativas al torneo.
4. El SOCIO LOCAL FLL se compromete a asegurar que toda la publicidad y materiales relacionados utilizados para promover cualquier actividad relacionada con el torneo clasificatorio *FIRST* LEGO<sup>®</sup> League, así como cualquier documento publicitario perteneciente a un patrocinador, mantiene un nivel alto de calidad de acuerdo a los elevados estándares de calidad de *FIRST*<sup>®</sup> y el Grupo LEGO<sup>®</sup>, y que dichos materiales no contienen términos que puedan ser considerados ofensivos por el público en general, cualquiera que sea, alguna forma de

discriminación por razón de raza, origen, creencia religiosa, sexo u edad, ni menosprecie la dignidad humana, o promulgue la violencia o comportamientos execrables o ilegales.

5. El SOCIO LOCAL FLL se encargará de atender al patrocinador principal de FLL España durante la celebración del torneo clasificatorio, así como de procurar que se respeten sus espacios de visibilidad.

6. El SOCIO LOCAL FLL debe presentar todos los materiales, tales como comunicados de prensa, artículos, muestras publicitarias y contenidos de la página web al ORGANIZADOR NACIONAL FLL.

7. El nombre oficial del programa es "*FIRST*<sup>®</sup> LEGO<sup>®</sup> League" de les comarques de Tarragona". La denominación *FIRST*<sup>®</sup> debe ir en MAYUSCULAS y CURSIVA, y LEGO<sup>®</sup> en MAYUSCULAS, esta nominación será utilizada siempre, salvo excepciones en las que pueda ser conveniente el uso de su abreviación FLL (documentación interna o de organización, textos detallados o repetitivos, etc) y en ningún caso en titulares o descripciones únicas o referidas a medios de comunicación, textos disponibles para el público, páginas web, etc y siempre la primera vez que se haga referencia al programa, añadiendo las marcas "registrado" <sup>®</sup> en superíndice y serán usados en todas las referencias públicas al programa, de acuerdo con las directrices de LEGO<sup>®</sup> y *FIRST*<sup>®</sup>.

8. El SOCIO LOCAL FLL compensará al ORGANIZADOR NACIONAL por los gastos derivados solo en caso de la cancelación del/los torneo/s o por la reducción del número de plazas ofertadas para los torneos sin previo acuerdo con INGENIERA SOY.

9. El SOCIO LOCAL FLL respetará las categorías de premios FLL establecidas por INGENIERA SOY (ver Anexo 5), teniendo en cuenta que:

- a) Pueden ser gestionados íntegramente por los Socios FLL respetando el acuerdo de visibilidades con el patrocinador principal y pudiendo servir como base de financiación para la organización del torneo clasificatorio.
- b) INGENIERA SOY deberá tener un premio a elegir entre los que el SOCIO LOCAL FLL no haya designado entre sus colaboradores locales. Éste será entregado por el representante que INGENIERA SOY designe en cada torneo, respetando el protocolo establecido.
- c) INGENIERA SOY se reservará el derecho de poder asignar algún premio a colaboradores de ámbito nacional con previa antelación.

10. El SOCIO LOCAL FLL tendrá un espacio reservado en la web nacional oficial de la FLL ([www.firstlegoleague.soy](http://www.firstlegoleague.soy)).

11. El SOCIO LOCAL FLL tiene permiso para producir cualquier producto relacionado con FLL para ser vendido a los equipos con la calidad y en la cantidad que apruebe previamente INGENIERA SOY. Los beneficios de la venta de tales productos sólo pueden servir para financiar las actividades de FLL en el Territorio.

12. El SOCIO LOCAL FLL podrá contar con ayudas externas que le ayuden a organizar el evento según se indica en el Anexo 5.

13. Torneo El SOCIO LOCAL FLL acepta no usar ningún material o conocimientos técnicos relacionados con el programa *FIRST*® LEGO® League con otro propósito que el contemplado en el presente convenio de colaboración

#### **QUINTA. Propiedad Intelectual y Garantía de Derechos**

1. *FIRST*® y/o LEGO® son los propietarios de los derechos intelectuales y otros derechos del programa de la *FIRST*® LEGO® League, que incluyen y no sólo se limitan a la marcas, marcas de productos, derechos de autor de los Manuales de Equipo y del Torneo, materiales de entrenamiento, especificaciones del terreno de juego, planteamiento general, reglas y sistema de puntuación, y cualquier producto derivado de la competición anual *FIRST*® LEGO® League en cualquiera que sea el idioma en que se produzcan.

2. INGENIERA SOY garantiza a su vez al SOCIO LOCAL FLL, durante el tiempo establecido en este convenio de colaboración y dentro del Territorio, el derecho no exclusivo y la licencia de uso del nombre y la imagen de *FIRST*® LEGO® League, incluyendo el logo de la *FIRST*® LEGO® League, el logo de LEGO, LEGO Education, de MINDSTORMS y/o de sus productos (EV3, Spike Prime, WeDO 2.0 etc), y del logo de FIRST y del Torneo Anual FIRST LEGO League (que en adelante llamaremos "Marcas FLL") para ser usados únicamente durante el desarrollo del programa FIRST LEGO League.

Respecto a esto, las marcas FLL pueden ser usadas en marketing, publicidad y anuncios en todo tipo de medios (de acuerdo con la cláusula 5.4) dentro del Territorio. Es condición imprescindible para tal derecho (y para este convenio de colaboración) que dicho uso, así como todos los documentos, informaciones y materiales relacionados con tal uso, sean aprobados por escrito por INGENIERA SOY por adelantado, y que dicha aprobación no será denegada o retrasada de forma injustificada.

Tras la presentación de la solicitud de aprobación por parte del SOCIO LOCAL FLL, INGENIERA SOY informará por escrito al SOCIO LOCAL FLL de su aprobación o desaprobación dentro de un período de 2 días laborables. Si el SOCIO LOCAL FLL no recibe la aprobación o desaprobación INGENIERA SOY, como se ha dicho antes, dicho uso o documentos, informaciones o materiales deben considerarse "no aprobados".

3. El Uso de las Marcas FLL y derechos de autor deben tener Jugar de acuerdo con las instrucciones propuestas en los Anexos 1 y 2, pudiendo ser modificadas mediante aviso escrito al ORGANIZADOR NACIONAL y su posterior confirmación.

INGENIERA SOY está capacitado para añadir requisitos e instrucciones adicionales respecto a cualquier propuesta realizada por el SOCIO LOCAL FLL.

Cualquier uso de las marcas FLL que no cumpla con los requisitos expresados por INGENIERA SOY por escrito serán considerados como ofensas a las obligaciones expresadas en la cláusula 10.

4. LEGO® y *FIRST*® se reservan el derecho, libre de restricciones, de uso de todas las marcas y otros derechos de la propiedad intelectual que les pertenecen de la forma que prefieran y a dar permiso a otros para usar dichas marcas de la manera que proceda.



## **SEXTA. Protección de Derechos de Marca**

1. Nada en el contenido de este convenio de colaboración le da al SOCIO LOCAL FLL el derecho, título o interés en o de las marcas FLL, material con derechos de autor, o cualquier otro derecho de la propiedad intelectual o industrial supone transferencia, sin perjuicio de los derechos de uso y explotación que se otorgan.

El SOCIO LOCAL FLL acuerda expresamente no usar o registrar cualquier nombre o marca u otro derecho de la propiedad intelectual perteneciente a LEGO® o FIRST® como nombre de una compañía, dominio, dirección de correo electrónico o similares, sin el consentimiento previo por escrito de LEGO® o de sus respectivos titulares.

2. El SOCIO LOCAL FLL declara conocer que todo lo obtenido del uso de las Marcas FLL redundará en beneficio de los propietarios de tales Marcas.

3. El SOCIO LOCAL FLL deberá notificar inmediatamente por escrito a INGENIERA SOY cualquier infracción en los derechos concedidos en este convenio de colaboración, que haya constatado. LEGO® o sus respectivos titulares tiene el derecho exclusivo de determinar si se debe o no emprender una acción legal con respecto a dicha infracción. INGENIERA SOY acepta cooperar con LEGO® en cualquier caso, de la forma que LEGO® considere oportuno, para solucionar dicha infracción.

4. Las partes deben asegurarse de que el siguiente aviso se añadirá a todo tipo de anuncio digital o material promocional que esté relacionado con el programa FJIRST LEGO® League y que utilice cualquier marca de FLL: "LEGO®, el logo de LEGO® y MINDSTORMS son marcas del Grupo LEGO®, y el logo de FIRST® es una marca registrada de FIRST® (For Inspiration and Recognition of Science and Technology), usado aquí con permiso especial".

## **SEPTIMA. Protección de datos de carácter personal**

Las partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 y Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Convenio. tanto la presente como la que pudiera entrar en vigor en el futuro, así como a asumir directamente su responsabilidad y a mantener indemne a la otra parte en relación con cuantos perjuicios patrimoniales puedan sufrir por incumplimientos de la otra en el ámbito de esta cláusula, incluidas, sin limitación, sanciones administrativas.

El SOCIO LOCAL FLL, si recaba información de los equipos (según el ANEXO 4), deberá informar expresamente que dichos datos serán compartidos con Asociación Ingeniera Soy, NIF G 87.740.585 y domicilio en C/Janes Bowles, 12, Local 1B, 29011 de Málaga a los solos efectos de gestionar la participación de los mismos e informarles del programa FLL y garantizar la obtención de autorización por parte de los inscritos para compartir los datos recogidos con la ASOCIACION.

El SOCIO LOCAL FLL cederá los datos de los participantes para la ejecución de proyectos, programas y/o actividades que se desarrollen en INGENIERA SOY y en concreto en el Programa FIRST® LEGO® League, a los solos efectos de gestionar la participación de los mismos.

## **OCTAVA. Protección a la infancia.**

El SOCIO LOCAL FLL es responsable de todos los compromisos legales y laborales con el personal que pueda realizar alguna acción presencial dentro o fuera de su establecimiento y en particular si realiza acciones presenciales en las que participen menores y se utilice el logo de FLL, LEGO® o de Ingeniera Soy.

El SOCIO LOCAL FLL es responsable en particular de gestionar, si la actuación lo requiere, la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos y similares requisitos incluidos en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 la Ley 45/2015 y Ley Orgánica LO 8/2021,, de voluntariado que establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

## **NOVENA. Responsabilidad y Seguro**

1. Es únicamente responsabilidad del SOCIO LOCAL FLL asegurarse que la ejecución del torneo *FIRST*® LEGO® League y las actividades contempladas en el presente convenio de colaboración cumplen con la legislación vigente en el Territorio.

2. El SOCIO LOCAL FLL se compromete a proteger, indemnizar y mantener al margen a LEGO® y *FIRST*® de y contra cualquier gasto, daño, reclamación, denuncia, acción, juicios y costes cuales fueran, incluyendo costes legales que se deriven de, o estén de alguna forma relacionados, con cualquier demanda o acción legal relacionada con:

- El fallo al cumplir con la legislación vigente tal como se establece en la cláusula 13.1.

lesiones corporales o de cualquier tipo a terceros o cualquier daño a la propiedad durante las actividades de *FIRST*® LEGO® League en el Territorio durante la vigencia del presente convenio de colaboración, tal como establece la cláusula 13.3.

3. El SOCIO LOCAL FLL entregará al ORGANIZADOR NACIONAL FLL una copia de la póliza de seguro suscrita con una empresa aseguradora acreditada que certifique que el SOCIO LOCAL FLL posee una póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubre con hasta un millón de euros (1.000.000 euros) los daños combinados a terceros y a la propiedad privada que puedan ocurrir en todas las actividades de *FIRST*® LEGO® League en el Territorio durante la vigencia del convenio de colaboración. *FIRST*® está también capacitado para recibir una copia de la póliza de seguro si lo requiere.

## **DECIMA. Vigencia**

1. Ambas Partes consideran la posibilidad de que la asociación entre ellas puede convertirse en una relación duradera y, por tanto, no alcanzar su término. Es por ello que el presente convenio de colaboración entrará en vigor a la firma del mismo y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser prorrogable anualmente, hasta un máximo de 4 años, mediante acuerdo entre las dos partes.

### **DECIMOPRIMERA. Vencimiento y Extinción**

1. Cualquiera de las Partes tienen derecho a rescindir este convenio de colaboración en el caso de que:
  - a) la otra Parte cometa una incumplimiento grave de cualquiera de las disposiciones del presente convenio de colaboración y no proceda a solventar tal infracción en el plazo de veintiocho (28) días tras serle requerido por escrito.
  - b) Si la otra parte se declara insolvente o en concurso de acreedores.
  - c) Si la otra parte transfiere o asigna cualquier derecho u obligación o cesión o subcontratación no consentida según lo recogido en cláusula DECIMOPRIMERA
  - d) Si una de las partes decide rescindir el contrato sin causa determinada preavisando a la otra parte con seis meses de antelación.
2. Efecto de la terminación/ expiración. Inmediatamente tras la expiración o terminación de este convenio de colaboración por la razón que sea, el SOCIO LOCAL FLL deberá dejar de usar las marcas FLL y otros derechos de la propiedad intelectual.

### **DECIMOSEGUNDA. Contratos Independientes y Asignación**

1. Ninguna de las Partes pueden en ningún caso asociarse, agenciarse o establecer ningún tipo de asociación más allá de lo escrito expresamente en este convenio de colaboración. Ninguna de las Partes está en virtud de este convenio de colaboración, autorizadas a representar o garantizar en nombre de las otras Partes respecto a terceros, o a comprometer a la otra Parte en ningún acuerdo, responsabilidad u obligación.
2. Este convenio de colaboración, y todos los derechos y obligaciones que se originen a partir de él, pertenecen al SOCIO LOCAL FLL y no deben voluntariamente o por proceso legal ser asignadas, subcontratadas, transferidas, encargadas o dispuestas sin informar previamente al ORGANIZADOR NACIONAL por escrito.

### **DECIMOTERCERA. Legislación y jurisdicción aplicable.**

1. Este convenio de colaboración se rige, y ha sido redactado de acuerdo con las leyes de España.
2. Cualquier disputa, problema o denuncia que surja en relación con este convenio de colaboración, que no puede ser resuelto de buena fe entre las Partes, será considerado y sentenciado por los tribunales de Málaga, España.
3. Durante la vigencia del presente convenio de colaboración y después, el Socio FLL se compromete en su nombre y de sus empleados a mantener una estricta confidencialidad, no revelar a terceras personas y a usar sólo de acuerdo con los propósitos de este convenio de colaboración las informaciones de carácter confidencial relacionadas con los asuntos y negocios de INGENIERA SOY, LEGO, *FIRST*® y *FIRST*® LEGO® League Internacional, salvo que se haya llegado a un acuerdo con LEGO que indique lo contrario o sean requeridos de forma legal.

#### **DECIMOCUARTA. Avisos**

1. Todos los avisos, requerimientos o permisos que a partir de este momento se necesiten deberán ser por escrito y enviados por correo certificado, con acuse de recibo a las direcciones que las Partes han establecido más abajo. Llegado el caso se debe notificar por escrito del cambio de dirección a la otra parte.

##### **ORGANIZADOR NACIONAL FLL**

Ingeniera Soy  
Avda/ Jane Bowles, 12, Local 1B  
29011 Málaga  
Tel: +34 689 375 975  
Email: asociacion@ingeniera.soy

##### **SOCIO LOCAL FLL**

Universitat Rovira I Virgili  
C/ Escorxador, s/n  
43003 Tarragona  
Telf: 977 55 80 58  
urvdivulga@urv.cat

#### **DECIMOQUINTA. Disposiciones Varias**

1. Los encabezamientos subtítulos y títulos utilizados aquí se han usado solamente como referencia y no deben afectar al significado de las disposiciones. A menos que el contexto sugiera lo contrario, el singular incluye el plural y el plural el singular.

2. En el caso que una o varias disposiciones del presente convenio de colaboración sean invalidadas ya sea ahora o en el futuro, la validez de las disposiciones restantes de este convenio de colaboración no se verá afectada. En ese caso, las Partes reemplazarán la disposición o disposiciones invalidadas por el acuerdo legal admisible que más se ajuste al propósito inicial de la disposición invalidada.

3. Este convenio de colaboración contiene el acuerdo completo entre las Partes y por tanto, ninguna declaración, promesa o incentivo por parte de alguna de las Partes o sus representantes, que no se haya incluido en este convenio de colaboración no será válida o vinculante. Cualquier enmienda o añadidura al convenio de colaboración deberá hacerse por escrito y ser firmado por ambas partes.

4. Las Partes garantizan y declaran que los representantes respectivos que firman el presente convenio de colaboración tienen el poder y están autorizados a firmar este convenio de colaboración que vincula a ambas Partes.

5. El ejercicio de algún recurso por parte de alguna de las Partes no debe perjudicar a los demás recursos, leyes aplicables que afectan a este convenio de colaboración y viceversa.

Este convenio de colaboración deberá ser ejecutado en dos documentos originales firmados de los cuales el SOCIO LOCAL FLL recibirá una y INGENIERA SOY otra.

Este convenio incluye los siguientes documentos ANEXOS

- Anexo 1. Descripción y detalles del programa *FIRST*® LEGO® League. (FLL)
- Anexo 2. Directrices generales de las marcas y derechos de autor para Socios FLL España
- Anexo 3. Propuesta de Participación para Socios FLL España.

Anexo 4. Número de equipos y datos de los mismos para Socios FLL España

Anexo 5. Fórmulas de Colaboración para Socios FLL España

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Convenio Marco en el lugar y fecha indicados.

POR INGENIERA SOY

POR EL SOCIO LOCAL FLL

D. Javier Butragueño Tasis

D<sup>a</sup> María José Figueras Salvat

Asociación Ingeniera Soy

Rectora Universitat Rovira i Virgili

## Anexo 1

### Descripción y detalles del programa *FIRST*® LEGO® League. (FLL)

El objetivo del programa *FIRST*® LEGO® League es ofrecer a los participantes una experiencia educativa significativa, que se inicia con la formación de los equipos y termina con la posibilidad de participar en un evento relevante en el que se reconoce el esfuerzo y el trabajo realizado en áreas STEM.

El programa FLL tiene una duración variable y a discreción de los equipos estando recomendado al menos entre 12 y 16 semanas durante las cuales se trata de que la diversión y la emoción de la ciencia y la tecnología, impulsen el desarrollo de sus habilidades de trabajo en equipo, compañerismo y afán de superación y estimule el uso de la creatividad para resolver problemas.

El programa gira de manera decidida entorno al fomento de valores, impulsando la competencia amistosa y el beneficio mutuo como objetivos compatibles. Ayudarse unos a otros es la base del trabajo en equipo, tanto es así que incluso tienen registrado (™) sus propias palabras que definen esta filosofía: *Gracious Professionalism*® y *Coopertition*®

El programa se dirige a chicos y chicas de entre 5 y 16 años de edad, en escuelas u otras organizaciones similares. Todos los participantes usan globalmente los mismos planteamientos, terrenos de juego y materiales durante el torneo.

#### **LAS FASES del Programa *FIRST*® LEGO® League**

Durante la participación en el programa se pueden distinguir dos fases temporales con actividades y objetivos distintos: una primera fase de estudio, trabajo o entrenamiento y una segunda fase de demostración y celebración de lo aprendido o competición amistosa entre equipos participantes.

**I-FASE PRIMERA, DE PREPARACION. (“el entrenamiento”)** Es el conjunto de actividades y trabajos que los equipos realizan de manera autónoma, sin la participación en general del SOCIO LOCAL FLL ni el ORGANIZADOR NACIONAL FLL, en su centro escolar (o centro similar). En esta fase los participantes del equipo junto con su entrenador, muy habitualmente un profesor de colegio, trabajan TRES elementos importantes:

- UNO un “trabajo de investigación” o “proyecto científico” (a nivel educativo según las edades, tipo presentación powerpoint o similar)
- DOS, el diseño, montaje y programación de una construcción propia basada en piezas LEGO capaz de superar el desafío propuesto según niveles, y
- TRES, el desarrollo/impulso de valores y competencias importantes en su formación como personas (trabajo en equipo, respeto hacia los demás y sus opiniones, actitud crítica y creativa, valoración del esfuerzo y afán de superación, etc) En general englobados en la filosofía *FIRST* LEGO League: *Gracious Professionalism*® y *Coopertition*®

**II-FASE SEGUNDA, DE CELEBRACION y RECONOCIMIENTO, ( “el torneo” )** el programa educativo *FIRST* LEGO League finaliza con un evento, “torneo local” y “torneo nacional” que busca fundamentalmente ser un elemento adicional de motivación para participar en el programa FLL y

pero también demostrarles que la ciencia y la tecnología ( áreas STEM, Science, Technology, Engineering and Maths) son áreas del conocimiento compuesto por diferentes disciplinas que, al igual que otras, merecen un reconocimiento social ( premios, aplausos, comentarios positivos...) Ambos elementos orientados a cumplir el objetivo de impulsar estas disciplinas como opciones de desarrollo educativo y profesional para los estudiantes en los siguientes años de progreso formativo.

Esta fase del torneo es para los participantes, posiblemente, el elemento más representativo del programa, hasta el punto que a veces se refieren al programa FIRST® LEGO® League como “un torneo de robótica”. Durante el torneo los equipos deben enfrentarse de forma amistosa a dos retos: 1) la presentación del proyecto científico realizado ante un “jurado” formado por “voluntarios-jueces” y 2) una prueba en la que hay que obtener el mayor número de puntos con el “robot” LEGO Ed. diseñado, programado y construido por los propios equipos y que debe cumplir los criterios establecidos en el torneo. Esta parte está controlada por los “voluntarios-árbitros”

### **Las CATEGORIAS o niveles de EDAD del Programa FIRST® LEGO® League**

El programa educativo FIRST® LEGO® League se distribuye en tres CATEGORIAS o niveles de edad que se denominan, a nivel internacional y también en España y Andorra, como:

- **FIRST LEGO League Discover** (para niños de 5 a 6 años) , por la edad de los participantes se suele desarrollar todas las FASES en el propio entorno educativo del participantes. La Categoría FLL Discover suele por tanto cerrar con un evento de celebración en la escuela, donde los estudiantes trabajan con otros equipos para resolver un desafío colaborativo final, demostrando a amigos y familiares las habilidades y conceptos que han aprendido. No obstante este evento de celebración puede realizarse en un espacio adecuado dentro de la ubicación y fechas del resto de categorías.
- **FIRST LEGO League Explore** (para niños/as de 6 a 9 años) y los eventos FIRST® LEGO® League Explore brindan una oportunidad para que los equipos muestren su trabajo fuera de su entorno educativo, y conozcan así a otros equipos y lo celebren juntos. Es por ello que estos encuentros si se incluyen generalmente en los “torneos locales”. Un evento puede ser tan simple como una reunión de un equipo, familias y amigos para compartir lo que se aprendió durante la temporada. Los eventos más grandes ofrecen a los equipos la oportunidad de compartir y aprender unos de otros. Debido a la naturaleza no competitiva de FIRST® LEGO® League Explore, los equipos pueden asistir a más de un evento de temporada dependiendo de los eventos programados en su área.
- **FIRST LEGO League Challenge** (para niños/as de 10 a 16 años). Los equipos de FIRST® LEGO® League Challenge se preparan durante toda la temporada para competir en torneos regionales, donde los jueces brindan valiosos comentarios sobre su robot, código e invención. La prueba final de su trabajo llega en la mesa de Robot Game, donde compiten contra el reloj para obtener su mejor puntuación personal y la oportunidad de avanzar al campeonato Nacional. Algunos equipos obtienen una invitación al FIRST Championship, donde equipos de todo el mundo se encuentran y compiten. Los cronogramas y el proceso de registro del FIRST® LEGO® League Challenge varían según la región.

Cada año LEGO y FIRST elaboran una nueva temática sobre la que argumentan los desafíos, el torneo y el proyecto o trabajo científico. La temporada oficial de FIRST® LEGO® League comienza con el anuncio de ese desafío anual y se desarrolla durante doce o dieciséis semanas a partir de septiembre u octubre. Los torneos clasificatorios de FIRST® LEGO® League tienen lugar desde finales de Enero hasta inicios de Marzo. La Final estatal o nacional tiene lugar en marzo o abril.

Para participar en el programa los equipos deben contar desde el inicio del programa con :

- **Un Set de Material para el Juego del Robot FIRST LEGO League** diseñado cada año por LEGO. El conjunto contiene una serie de elementos de LEGO que representan las misiones que cada equipo debe superar en los Terrenos de Juego. El desafío FIRST® LEGO® League cambia cada año y también lo hacen los materiales. Este set de Materiales del desafío viene incluido en la inscripción que ofrece el ORGANIZADOR NACIONAL FLL a los equipos y en un cierto número en la CUOTA ANUAL DE INSCRIPCIÓN según Anexo 4.
- **Un Set de Material de Robótica de LEGO Education.** Este material incluye todo lo que un equipo de FIRST® LEGO® League necesita para construir y programar un robot autónomo y participar en los torneos FIRST® LEGO® League. Estos materiales pueden ser adquiridos a través de los distintos Distribuidores Educativos Oficiales de la FLL. Estos SETS (los robots) son válidos para cualquier temporada e incluso desarrollo de otros programas educativos.



## Anexo 2

### Directrices generales de las marcas y derechos de autor para Socios FLL España

Estas directrices sobre el uso de LEGO®, *FIRST*® LEGO® League y las marcas *FIRST*® (a partir de ahora "las marcas") por parte de los Socios FLL sobre materiales de márketing en el contexto de los torneos FLL y sus Categorías:

Las marcas se deberán siempre escribir en mayúsculas seguidas de un nombre (por ejemplo: "robots LEGO®"). No se deberán unir a otro nombre con un guión, dividirse o usarse con una "s", como LEGO®s o en forma posesiva (ej.: LEGO®'s).

1. La primera vez que las marcas aparezcan en un titular y en una copia de una página, deben acompañarse de los símbolos TM , S M , a menos que sean parte de una referencia al nombre de la compañía (ej.: LEGO® System A/S, el Grupo LEGO®).

2. El nombre de la marca de los Socios FLL de FLL deben estar significativamente separadas de las marcas de *FIRST*® y el Grupo LEGO®.

3. Los datos de los Socios FLL de FLL deben aparecer cerca del nombre del Socios FLL.

4. El logo de la marca debe siempre aparecer en los colores originales y no debe substituir a las marcas en los documentos.

5. Por favor no use un tipo de letra o diseño que haga que el logo parezca otro logo o diseño (ej.: LEGO® robots, NO LEGO® robots, en cursiva).

6. Las siguientes aclaraciones legales deben aparecer cerca de las marcas de *FIRST*® y el grupo LEGO®: "El logo de LEGO® y MINSTORMS™ son marcas del Grupo LEGO® y el logo de FJIRST es una marca registrada de la Fundación Americana por la Inspiración y el Reconocimiento de la Ciencia y la Tecnología, usados aquí con su permiso".

7. El siguiente fragmento legal debe aparecer por lo menos una vez: "El Torneo de FLL organizado por (nombre del SOCIO LOCAL FLL) tiene permiso de *FIRST*® y el Grupo LEGO®".

8. Siempre debe acompañar al material publicitario, una referencia a los derechos de autor, donde se usen las marcas, productos, diseños o demás imágenes de *FIRST*® y/o el Grupo LEGO® (ej.: "The LEGO® Group"). Esta frase aparecerá siempre en inglés.

Para cualquier consulta sobre estas informaciones o sobre cómo obtener el permiso para usar las marcas y/o los logos, por favor contactad con INGENIERA SOY.

9. El material escrito o provisto por LEGO® es considerado protegido por derechos de autor. El uso de dicho material debe ir acompañado por la correcta designación, tal como:

*Copyright (año). Todos los derechos reservados. LEGO® System A/S*

### Anexo 3

#### Propuesta de Participación para Socios FLL España

##### CUOTA ANUAL PARTICIPACION COMO SOCIO ORGANIZADOR DE UN TORNEO CLASIFICATORIO *FIRST*® LEGO® League:

0 €/ temporada (impuestos no incluidos)

- Set de Juego del Robot *FIRST*® LEGO® League necesarios para la realización del torneo, al precio estipulado por *FIRST*® y LEGO®, en las cantidades acordadas por las Partes
  - SET DESAFIO DISCOVER ( 5 a 6 años) 25 € (+IVA) por set
  - SET DESAFIO EXPLORE ( 6 a 9 años) 45 € (+IVA) por set
  - SET DESAFIO CHALLENGE ( 10 a 16 años) 110 € (+IVA) por set
  
- Trofeos (ver anexo 5 con los premios y sus categorías establecidas por INGENIERA SOY) y las medallas FLL Challenge y FLL Explore según la cantidad acordada por las Partes al precio estipulado:
  - Trofeo Pequeño 15 € (+IVA).
  - Trofeo Mediano 20 € (+IVA).
  - Trofeo Grande 25 € (+IVA).
  - Medalla FLL + cinta 1,50 € (+IVA).
  - Medalla FLL Explore + cinta. 2,50 € (+IVA).

El coste del transporte no está incluido en dichos precios. El SOCIO LOCAL FLL se hará cargo del importe correspondiente al transporte.

- Tanto los servicios referentes a la Participación Básica FLL como los voluntariamente contratados por el SOCIO LOCAL FLL, se harán efectivos mediante facturas al ORGANIZADOR NACIONAL FLL a la finalización de la prestación de cada uno de ellos, o antes de la celebración del torneo clasificatorio.
- El SOCIO LOCAL FLL se hará cargo del posible stock de sets, trofeos y medallas FLL sobrantes según el pedido y el número de equipos referenciado en el Anexo 4.
- INGENIERA SOY ofrecerá material de marketing y promoción al SOCIO LOCAL FLL, para impulsar la imagen de FLL en el torneo. ( roll up, flyers, cartelones, material rígido, etc.). Se analizará por las partes el coste y su idoneidad en presupuesto personalizado.
- INGENIERA SOY aportará el siguiente material de manera gratuita incluido en cada CUOTA ANUAL DE INSCRIPCION:
  - SET DESAFIO DISCOVER ( 5 a 6 años) 2 uds ( si se desarrolla en el territorio)
  - SET DESAFIO EXPLORE ( 6 a 9 años) 2 uds ( si se desarrolla en el territorio)
  - SET DESAFIO CHALLENGE ( 10 a 16 años) 2 uds

## Anexo 4

### Número de equipos y datos de los mismos para Socios FLL España

Cada temporada las partes determinarán de mutuo acuerdo el número de equipos participantes en el Territorio:

- **Número de Equipos participantes en el Territorio:**

Comarques de Tarragona: Explore (6-10 años): 22 FLL Challenge (10-16 años): 24

- **Ciudad y fecha en la que se organizará el torneo:**

Ciudad: Reus FECHA: 14/05/2022

Salvo notificación en contrario o acuerdo entre las partes los eventos deben realizarse un Sábado o Domingo del mes de Febrero.

### GESTION y CESION DE DATOS DE LOS EQUIPOS INSCRITOS EN LA *FIRST*® LEGO® League

La gestión de datos de inscripción es un elemento fundamental del desarrollo del programa *FIRST*® LEGO® League. Así, el SOCIO LOCAL FLL, en caso de gestionar las inscripciones deberá incluir durante el proceso de inscripción un formulario que recoja los siguientes datos, el texto en negrita deberá incluirse. El asterisco indica que es un dato obligatorio:

- **NOMBRE DEL EQUIPO \*** (denominación libre, nickname)
- **NOMBRE DEL COLEGIO/INSTITUCION.\*** ( nombre centro)
- **TELEFONO DEL COLEGIO/INSTITUCION \*** ( tfno. Fijo )
- **Email del COLEGIO/INSTITUCION \*** ( email )
- **PROVINCIA \*** ( del colegio)
  
- **Nombre del Entrenador (+18años)** (adulto responsable del equipo)
- **Teléfono Entrenador \*** (teléfono móvil )
- **Email del entrenador \*** (email particular)
- **Nombre de los Participantes (al menos 2)\*** (de al menos dos de los participantes)
  
- **Número de veces que ha participado** (valor estadístico, para identificar si es nuevo)
- **Va a asistir al torneo local?** (estadístico, hay equipos que no asisten)

## Anexo 5

### Fórmulas de Colaboración para Socios FLL España

Respetando el acuerdo de colaboración con el patrocinador principal y pudiendo servir como base de financiación para la organización del torneo clasificatorio, el SOCIO LOCAL FLL dispondrá de autonomía propia para obtener ayudas provenientes de terceros (público/privado) y que contribuyan a desarrollar y afianzar el programa en el Territorio:

Para ello, INGENIERA SOY ofrece al SOCIO LOCAL FLL la posibilidad de personalización de premios según la siguiente tabla de Premios Oficiales FLL España:

ESTA TABLA PUEDE VERSE ACTUALIZADA EN LAS DIFERENTES TEMPORADAS. TABLA A MODO DE EJEMPLO.

DENOMINACION DE LOS PREMIOS	EVENTO Pequeño		EVENTO FLL Mediano			EVENTO FLL Grande			
	12	16	20	24	28	32	36	40	44
	a 15	a 19	a 23	a 27	a 31	a 35	a 39	a 43	a 47
<b>1º PREMIO INGENIERA SOY al GANADOR (+avance)</b>									
2º PREMIO INGENIERA SOY al GANADOR (+avance)									
3º PREMIO INGENIERA SOY al GANADOR (+avance)									
<b>1º PREMIO a los VALORES FIRST</b>									
2º PREMIO a los VALORES FIRST									
3º PREMIO a los VALORES FIRST									
<b>1º PREMIO al PROYECTO INNOVACION</b>									
2º PREMIO al PROYECTO INNOVACION									
3º PREMIO al PROYECTO INNOVACION									
<b>1º PREMIO al DISEÑO DEL ROBOT</b>									
2º PREMIO al DISEÑO DEL ROBOT									
3º PREMIO al DISEÑO DEL ROBOT									
<b>1º PREMIO al COMPORTAMIENTO DEL ROBOT</b>									
2º PREMIO al COMPORTAMIENTO DEL ROBOT									
3º PREMIO al COMPORTAMIENTO DEL ROBOT									
PREMIO JOVENES PROMESAS									
PREMIO A LA EXCELENCIA EN INGENIERIA									
PREMIO AL EMPRENDIMIENTO									
<b>Total Premios</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>13</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>18</b>	<b>18</b>
<b>1º PREMIO AL ENTRENADOR</b>									
2º PREMIO AL ENTRENADOR									
<b>Total Premios</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

\*Avance = Acceso a la Final Nacional. Plaza en la final

#### PREMIOS OFICIALES 2021

Champion's Award - Premio al Ganador

Core Values Awards -> Premio a los Valores FIRST

Innovation Project Awards -> Premio al Proyecto de Innovación

Robot Awards -> Premio al Diseño del Robot

Robot Performance Award -> Premio al Comportamiento del Robot ( tapete)

Rising All-Star Award -> Premio Jóvenes Promesas

The Engineering Excellence -> Premio a la Excelencia en Ingeniería

Breakthrough Award -> Premio al Emprendimiento

Coach/Mentor Award -> Premio al Entrenador

El 1º premio INGENIERA SOY al Ganador lleva siempre la denominación de "Premio INGENIERA SOY".

INGENIERA SOY puede designar el nombre de algunos premios a los sponsors o colaboradores a nivel nacional, que se comunicará al SOCIO LOCAL FLL con antelación al Torneo.

El socio puede poner el nombre de sponsors o colaboradores al resto de premios si lo cree conveniente.

El SOCIO LOCAL FLL decide si se entregan o no los premios opcionales, según su criterio y número de equipos. Se recomienda que máximo el 50% de los equipos reciban premio.